CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
Y SERNANP – SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Parque Nacional del Manu SERNANP

Conste por el presente documento el Convenio Marco interinstitucional que celebran de una parte:

1. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 20168076640, señalando domicilio legal en la Plaza de Armas s/n del Distrito de Challabamba (Palacio Municipal), provincia de Paucartambo, región del Cusco, representado por el Alcalde Sr. BLADIMIRO ÁLVAREZ MUÑOZ, identificado con DNI N° 10444525, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, y de la otra parte;

2. **EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP**, Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20478053178, señalando domicilio legal Av. Cinco Los Chachacomos N° F2-4 – Urb. Larapa Grande – San Jerónimo - Cusco, representado por el Jefe del Parque Nacional del Manu Ing. Ernesto Jhon Florez Leiva, a quien en adelante se le denominará **SERNANP**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA Vº Bº ALCALDIA

CLAUSULA PRIMERA.-BASE LEGAL.

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general
- Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades
- Ley 27785 ley orgánica del sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 26834 de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 045-2002-AG – Ley que amplía el Parque Nacional del Manu.

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA, en concordancia a la Ley N° 27972, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal intermedio de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad. Siendo elemento esencial del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; por otra parte las municipalidades promueven el desarrollo integral sostenible, para viabilizar el crecimiento armónico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación con las organizaciones de base de sus jurisdicciones, para mejorar los niveles de vida de su población.

Por otro lado, SERNANP, es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado– SINANPE, y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada, teniendo como mayor propósito el conservar la vasta biodiversidad del Perú, así como acercar las áreas naturales protegidas a la población, para

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
Y SERNANP – SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

hacer posible que todos los peruanos y las peruanas puedan aprovechar los recursos que nos proveen de manera sostenible. De esta forma, contribuir a la conservación del patrimonio natural y al desarrollo sostenible de la economía nacional.

CLÁUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes, manifestación que genera obligaciones de participación, gestión y demás que considere su propósito.

Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.

Siendo que en fecha 20 de Octubre del 2020, el Ing. Ernesto Jhon Florez Leiva, a través del Oficio N° 242 – 2020 – SERNANP-JPNM, solicita reunión de coordinación para participar en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba, reunión que se llevó a cabo en fecha 23 de Octubre del 2020, donde, participaron el Equipo Técnico de la Municipalidad de Challabamba y Parque Nacional del Manu – SERNANP, en el que los representantes del Parque Nacional de Manu ofrecen apoyo económico de $12000.00 USD (DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS) para la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba, también proponen participar en todo el proceso de la elaboración del mencionado instrumento.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETOS

- Otorgar un apoyo económico de $12 000.00 USD (DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS) para la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba.
- Participar en todo el proceso de la elaboración del instrumento Plan de Desarrollo Concertado.
- Conformar el equipo técnico multidisciplinario para participar en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba.
- Aprobar el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico.
- Una vez propuesto, elaborado y sustentado; Aprobar con Ordenanza Municipal el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL CONVENIO

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA.-
Se compromete a:

- Conformar el equipo técnico multidisciplinario para participar en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba.

- Aprobar el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico.

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
Y SERNANP – SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

- Finalmente, una vez elaborado el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y sustentado el mismo en sesión de Concejo, la Municipalidad Distrital de Challabamba lo aprobará por Ordenanza Municipal.

DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP.-

Se compromete a:

- Otorgar un apoyo económico de $12000.00 USD (DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS) para la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba.

- Participar en todo el proceso de la elaboración del instrumento Plan de Desarrollo Concertado.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

EL presente convenio tendrá vigencia hasta la culminación de la elaboración o actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Challabamba.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar y ampliar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de adendas, así como realizar convenios específicos.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio quedara resuelto si alguna de las partes incumple con sus obligaciones estipuladas en el presente documento. Para tal efecto, la parte respectiva solicitará por escrito justificando las causas que la motivan, con una anticipación no menor de 10 días calendarios la resolución del convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el improbable caso de litigio, ambas partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la parte introductoria del presente contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco. Para lo no previsto en el presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a lo establecido en las normas del Código Civil y demás disposiciones del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en su contenido y no existiendo vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, suscriben en tres ejemplares en la localidad de Challabamba a los ___ días del mes de **Febrero del año 2021.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Alvarez Muñoz
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Challabamba

.....
Rpte. Parque Nacional del Manu – SERNANP.